DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Idem — su proposicion y de lo que se acordare por mayor parte y nombrase por fieles de las Carnicerias para este presente año a Gines Navarro y a Andres de Mirás =

El S.r D.n Lucas Gomez de la Calle Reg.r como el S.r D.n Felix Andres =

el S.r D.n Mig.l Galiano como el S.r D.n Diego de Fon[illegible] =

el S.r D.n Antonio Galian Reg.r como el S.r D.n Felix andres =

el S.r D.n Ger.mo Molina Reg.r como el S.r D.n Felix Andres =

el S.r D.n Pedro Carrillo Fontes Cav.o del horden de Alcantara Reg.r dixo que atendiendo a su primera obligacion que le yncumbe como a uno de los Cav.os deste ayuntamiento, en mirar por el mejor aumento de sus propios y rentas y arbitrios que con facultad Real estan concedidos, y siendo uno el serbicio hordinario que recauda el fiel de las carnicerias por medio de la buena quenta y razon de los libros de la fieldad, es de parecer acetar y admitir aquel mas valor que lucida y devidamente se le pudiera dar, y respecto de que la proposicion que se a leydo en este ayuntamiento promete mayor aumento y valor a dicho arbitrio o sisa de dicho serv.o ordinario, y para que esto se logre sin que esta ciudad ni su Regimiento en que se tiene el yncombeniente de faltar a la libertad en que de estilo y ynmemorial goza de nombrar sus fieles cada año para dicho exercicio, es de parecer que esta ciudad nombre sus Cav.os comisarios que desde luego por lo que le toca nombra a los S.res D.n Felix Andres y D.n Luis Salad[illegible] para que procuren allanar y facilitar no sean los propuestos con dicha ganancia y aumento de rentas como contiene la proposicion ~~[illegible]~~ siendo seis, tres del estado llano y tres de los hijosdalgo para que por de [illegible] modo entre de [illegible] la ciudad, a su admitir el mas valor propuesto eligiendo dos de los seis uno de cada estado =

El S.r D.n Ygnacio Tomé Reg.r como el S.r D.n Luis Salad[illegible]

el S.r D.n Fran.co Ceferino de Villar Reg.r dixo que conveniendo la proposicion y que se va votando dos puntos el de la utilidad y interes que [illegible] y el de la autoridad y regalia desta ciudad en el nombramiento de fieles por ser [illegible] a que debe [illegible] qualquier [illegible] que [illegible] de la admision de dichas proposicion en el todo en la negacion de tan gran [illegible] por lo que mira a lo facultativo de nombrar personas [illegible] y de conciencia para el [illegible] en cargo de tales fieles, es de sentir no debe se admitir dicha proposicion y reelegir desde luego los que lo son y por lo que mira al voto del S.r D.n Alonso Perez [illegible] tocante a la [illegible] que en el se hace mencion es del mismo sentir =